

**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 743/2026, de 25 de septiembre de 2026, se han aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras para el proceso de selección de personal laboral temporal mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre, para **Técnico/a del ámbito de la Intervención Social, Educativa y Comunitaria**, del municipio de La Roda de Andalucía.

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE UNA TÉCNICO/A DEL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL, EDUCATIVA y COMUNITARIA.

Desde este Ayuntamiento, en ejecución del Programa , subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dentro del área de Cohesión Social e Igualdad y dirigido a la Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes denominado “A tu lado”, se convocan estas Bases que regularán la selección de Personal Laboral de un/a Técnico/a del ámbito de la intervención social, educativa y comunitaria que permitan y garanticen el desarrollo del mismo.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El **objeto** de la presente convocatoria es la contratación mediante procedimiento de concurso de méritos, por medio de la cual se cubrirá un puesto de personal laboral temporal de **Técnico/a del ámbito de la intervención social, educativa y comunitaria**.

Las **funciones** a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las siguientes:

- Desarrollo comunitario: Promover la participación ciudadana, la creación de redes de apoyo y la dinamización de actividades de ocio y tiempo libre saludable, entre otras.
- Intervención y apoyo social-educativo, a personas mayores.
- Planificación, organización y desarrollo de las distintas actividades relacionadas en el Proyecto subvencionado.
- Coordinación y trabajo en red.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- e) Evaluación y registro de las intervenciones realizadas.
- f) Aquellas otras relacionadas con el puesto que fuesen necesarias para la correcta prestación del servicio.

El **horario** se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La contratación de la persona seleccionada se realizará mediante la modalidad contractual que resulte legalmente procedente de conformidad con la normativa laboral vigente, atendiendo a la naturaleza temporal de la necesidad de personal que se pretende cubrir y a la causa que figure debidamente acreditada en el expediente administrativo.

La contratación estará vinculada al desarrollo y ejecución del Programa «A tu lado», subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y tendrá la duración que corresponda al período de ejecución del programa y a la financiación concedida, sin perjuicio de las causas legales de extinción que resulten aplicables.

La modalidad del contrato atenderá a las necesidades del servicio, pudiendo ser cualquiera de los previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y la jornada laboral de 17, 5 horas/semanales, determinado por las características del programa/subvención en cuestión.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
 - **Tener cumplidos dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
 - **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - Estar en posesión de la **titulación académica exigida** para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria: **Técnico/a en Integración Social, Animador/a sociocultural, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Psicólogo/a, Pedagogo/a, Terapeuta Ocupacional, Título Universitario en Magisterio**
- Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas, declaradas equivalentes o reconocidas, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para el puesto al que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o de forma presencial ante el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP)**.

El anuncio y las Bases reguladoras del proceso selectivo se publicarán asimismo en el e-Tablón del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, disponible en:

<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>

Las Bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) <https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>

La documentación deberá presentarse completa, sin tachaduras u otras circunstancias que dificulten la legibilidad de la misma.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada por:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- **Fotocopia del documento de identidad** (DNI, en caso de españoles, o documento equivalente, en caso de extranjeros).
- **Declaración responsable del Anexo I.**
- **Titulación acreditativa de estar en posesión de Técnico/a en Integración Social, Animador/a sociocultural, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Psicólogo/a, Pedagogo/a, Terapeuta Ocupacional, Título Universitario en Magisterio.**
- **Certificado de delitos de naturaleza sexual.**

La omisión de alguno de los documentos obligatorios será motivo de exclusión de la persona

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

aspirante en el proceso selectivo, **sin perjuicio de la posibilidad de subsanación** en el plazo establecido para la presentación de alegaciones.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

- Diplomas/Títulos acreditativos de cursos y/o formación complementaria.
- Contratos acreditativos de la experiencia laboral y/o certificados de servicios prestados.
- Currículum vitae.
- Vida Laboral.

La omisión de alguno de los documentos acreditativos de los méritos implicará la no valoración de aquéllos que no hayan quedado debidamente demostrados y tampoco será objeto de requerimiento por parte de este Ayuntamiento.

Igualmente, no se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **un mes**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles para subsanación y/o presentación de alegaciones**.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable la presentación de la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la valoración de los méritos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>).

En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador de los méritos.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador, cuya composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal será nombrado por el órgano competente y estará compuesto por:

- Presidente, con voz y voto.
- Secretario, con voz y sin voto.
- 3 Vocales, con voz y voto.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir un representante sindical con voz pero sin voto.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

de las circunstancias previstas en el artículos 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de selección, en vista a la valoración de los méritos, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de selección.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Formación (Máximo 5 puntos):

Por cada titulación/curso de formación o perfeccionamiento, adicional a la titulación obligatoria señalada en la Base 3, que esté relacionado con el puesto a cubrir (ámbitos social, educativo, comunitario...)

- 1,00 punto por cada título de Master universitario.
- 0,50 puntos por cada título universitario.
- 0,25 puntos por cada título de Ciclo Formativo de Grado Superior.
- 0,20 puntos por cada título de Ciclo Formativo de Grado Medio.
- 0,15 puntos por cada curso de 100 horas en adelante.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

— 0,10 puntos por cada curso de 10 a 99 horas.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5 puntos.

Las titulaciones o cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia completa y legible del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso. En caso de las titulaciones (Máster, titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior), podrán acreditarse también mediante el justificante del abono de la tasa por expedición del título. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado, con excepción de aquella titulación en la que se compute la duración en créditos, en cuyo caso se le otorgará la puntuación correspondiente al número de horas que sea equivalente.

Solo se valoraran aquellos cursos impartidos u homologados por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el temario de esta convocatoria y/o funciones a desarrollar organizadas u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, por cualquier otra Administración Pública.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

B) Experiencia (Máximo 5 puntos):

— 0,15 puntos por cada mes de servicio en puestos relacionados con el puesto a cubrir (ámbitos social, educativo, comunitario...) en Administración Pública.

— 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos relacionados con el puesto a cubrir (ámbitos social, educativo, comunitario...) en entidades privadas.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia **no podrá exceder de 5 puntos**.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias completas y legibles de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, junto con certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

No se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

NOVENA. Calificación

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en experiencia profesional.

Si aún después de ello persistiese el empate, se procederá a un **sorteo**, cuya convocatoria se haría pública en el e-Tablón.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de los **cinco días hábiles** siguientes, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar el contrato de trabajo con el/la aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en la sede electrónica (e-Tablón) (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>). Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el caso.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **cinco días naturales** desde la publicación del anuncio en el e-Tablón, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

— En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la CC.AA. Correspondiente o, en su defecto, del Ministerio competente, acreditativa del grado de discapacidad y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

— **Número de afiliación a la Seguridad Social.**

— **Número de cuenta bancaria (IBAN).**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** en caso de tratarse de extranjeros.
- **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no serán contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Turno de reserva

Si bien el presente proceso de selección no incluye la creación de Bolsa de Trabajo, los/as aspirantes que hubiesen sido admitidos/as para la convocatoria y no hubiesen obtenido el puesto permanecerán en turno de reserva para el supuesto de que se produzcan incidencias en la contratación de la persona propuesta para la misma, tales como renuncia del puesto, baja o cualquier otro supuesto que implique la vacante del puesto en cuestión.

El orden del turno de reserva se establecerá por orden descendente de la puntuación obtenida en los méritos.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados **recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía**, previo al **recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla** o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)**

del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	27/09/2026 20:15:26
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)****ANEXO I****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____,
con domicilio en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- A.** Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- B.** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(En caso de ser nacional de otro Estado) Que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- C.** No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que procedo a firmar a los efectos oportunos, en _____, a ____ de _____
de 202 .

Fdo.: D. / D^a .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	WYNf2pemoQ7C5tkoP7U/Nw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/09/2026 20:15:26
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Página	13/13		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYNf2pemoQ7C5tkoP7U%2FNw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

